

DNI	Nombre	CIAS	Centro	Localidad
10.196.175	Martínez García, M. Carmen	28720	Hospital de la Princesa	Madrid.
10.865.174	Martínez Lagarejos, Máximo	33070	Hospital de Cabueñes	Gijón.
5.644.671	Medina Gómez, José	13010	C.H. de Ciudad Real	Ciudad Real.
45.428.261	Menéndez Fueyo, Carmen Gloria	33120	CAP de Oviedo	Oviedo.
820.234	Mohino Manrique, Paloma	13030	Hospital Santa Bárbara	Puertollano.
50.459.665	Montero Murillo, M. de los Ángeles	10010	C.H. de Cáceres	Cáceres.
50.054.391	Moreno Hipola, Dolores Rosina	28080	Hospital Doce de Octubre	Madrid.
33.980.979	Moreno Ruiz-Cornejo, Carmen	06120	CAP de Don Benito	Don Benito.
686.423	Morín Álvarez, Francisco Javier	13130	C.H. la Mancha-Centro	Alcázar de San Juan/Manzanares.
18.011.470	Naval Plana, M. Asunción	26010	Hospital San Millán-San Pedro	Logroño.
17.157.574	Olleta Castañer, Margarita María	26010	Hospital San Millán-San Pedro	Logroño.
12.719.855	Pascual Mate, Cándido	37070	CAP de Salamanca	Salamanca.
1.820.008	Paúl Santiago, José María	28580	Hospital Santa Cristina	Madrid.
10.069.259	Pérez González, Mario	24050	CAP de Ponferrada	Ponferrada.
16.550.225	Pérez Tercero, José Alberto	42010	Hospital General de Soria	Soria.
27.437.656	Plaza Sánchez, Joaquín José	30120	CAP de Cartagena	Cartagena.
41.496.943	Pons Fanals, Margarita	07040	Hospital Virgen de Montetoro	Mahón.
5.647.915	Prado Cortés, Felisa	19010	Hospital de Guadalajara	Guadalajara.
18.011.454	Riba Bruballa, José Antonio	22030	CAP de Huesca	Huesca.
8.828.162	Rivas Corrales, Anabel	06190	Hospital Infanta Cristina	Badajoz.
18.009.071	Rivera Sos, Eliseo Antonio	44010	Hospital Obispo Polanco	Teruel.
10.850.936	Rubio Muñoz, Antonio	33070	Hospital de Cabueñes	Gijón.
6.555.312	Sáez Jiménez, Sara Teodosia	05010	Hospital Ntra. Sra. de Sonsoles	Ávila.
3.819.594	Sánchez del Olmo, María Victoria	45010	Hospital Virgen de la Salud	Toledo.
27.229.821	Sánchez Herrera, Rosa María	16010	Hospital Virgen de la Luz	Cuenca.
8.823.832	Tena Calderón, Tomás de	06110	CAP de Badajoz	Badajoz.
16.803.468	Valero Martín, Ana María	37010	C.H. de Salamanca	Salamanca.
3.815.768	Vallejo Guío, M. Encarnación	28030	Hospital la Paz	Madrid.
32.656.138	Varela Bastida, Guillermo	24010	Hospital El Bierzo	Ponferrada.
3.436.618	Vázquez Requero, M. Isabel	47710	Hospital Clínico Valladolid	Valladolid.
16.530.105	Velasco García, Casto Elías	26010	Hospital San Millán-San Pedro	Logroño.
5.642.707	Vera López, Jesús	13090	CAP de Ciudad Real	Ciudad Real.
27.470.162	Vigueras Paredes, Pablo	30190	Hospital Virgen del Castillo	Yecla.
80.064.070	Zambrano Moreno, María Teresa	06110	CAP de Badajoz	Badajoz.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

22270 *ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para funcionarios del grupo A.*

Vacante puesto de trabajo en el Ministerio de Ciencia y Tecnología, dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que reúnan las condiciones exigidas en las bases de esta convocatoria.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos y Escalas clasificados dentro del grupo A, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos que se indican para el puesto en el anexo I de esta Orden.

3. Podrá solicitarse el puesto que se incluye en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del grado personal consolidado o del nivel del puesto que se estuviera desempeñando.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso, en aplicación de lo establecido en el artículo 41.2 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1.1 Funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo como destino definitivo.

1.2 Funcionarios que, aún no cumpliendo el requisito señalado en el punto anterior, tengan destino definitivo o reserva de puesto en la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología.

1.3 Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para cuidado de familiares, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último

destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

1.4 Los funcionarios que hayan sido removidos de su puesto de trabajo, obtenido por concurso o libre designación, o aquellos cuyo puesto de trabajo haya sido suprimido.

2. Los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efecto de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo por adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional, a que se refiere el presente punto, que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán inscribir en la propia solicitud de vacante la adaptación de los puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación solicitada y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Cuarta.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se realizará en dos fases.

2. La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto convocado será de cinco puntos en cada una de las dos fases. No se valorarán, en consecuencia, en la segunda fase los méritos de aquellos concursantes que hubieran obtenido menos de cinco puntos en la fase primera.

Quinta.—Los méritos se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Primera fase.

1.1 Grado personal consolidado.

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según los siguientes criterios:

Por grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Tres puntos.

Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según el criterio siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado durante:

Período hasta un año inclusive: Medio punto.

Período hasta dos años inclusive: Un punto.

Período superior a dos años: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado durante:

Período hasta un año inclusive: Un punto.

Período hasta dos años inclusive: Dos puntos.

Período superior a dos años: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado durante:

Período hasta un año inclusive: Un cuarto de punto.

Período hasta dos años inclusive: Medio punto.

Período superior a dos años: Un punto.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño, durante los últimos cinco años, de puestos de trabajo de contenido técnico similar al del puesto solicitado, se concederán hasta un máximo de tres puntos, en función del tiempo de permanencia en los mismos.

En la presente convocatoria no se procede a la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento, dadas las características técnicas específicas del puesto convocado.

1.3 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

2.1 Méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto que se determina en el anexo I hasta un máximo de diez puntos.

Los concursantes deberán presentar una memoria que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción del puesto que figura en el anexo I. Constará de un máximo de tres folios mecanografiados a doble espacio.

Para el puesto convocado se establece la celebración de una entrevista, la Comisión de Valoración podrá decidir no entrevistar aquellos concursantes que en los méritos específicos considerados hasta el momento de la entrevista, obtengan una puntuación inferior a tres puntos.

Sexta.—1. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos a que hacen referencia las bases primera y segunda y los méritos indicados en el apartado 1, de la base quinta deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido:

Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales, por las Secretarías Generales u órganos similares de los Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

Por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los Servicios periféricos de tal Ministerio.

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

La unidad de Personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso

de las restantes Escalas de organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones, acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

4. Los méritos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base quinta serán acreditados documentalmente por los concursantes mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio.

5. Sin perjuicio de lo indicado en los dos puntos anteriores, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Séptima.—Caso de estar interesados en la vacante que se anuncia para un mismo municipio dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Octava.—1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Secretaría General del INIA y ajustadas al modelo publicado como anexo III a esta Orden, se presentarán en el Registro General del INIA, carretera de la Coruña, kilómetro 7, 28001 Madrid, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas del anexo II citado en el apartado 2 de la base sexta y de los documentos que considere necesario el solicitante para acreditar los restantes méritos, tal como se indica en el apartado 4 de la base citada.

Novena.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base quinta.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados en el orden establecido en el apartado 1 del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. La puntuación mínima exigida para que pueda adjudicarse el puesto de trabajo convocado será la señalada en la base cuarta punto 2.

4. El puesto de trabajo incluido en la presente convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Décima.—Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

El Secretario general del INIA, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Dos funcionarios, que podrán variar, en representación del organismo. Un Inspector de Servicios del Ministerio.

Un Jefe de Área de la Subdirección General de Investigación y Tecnología.

Dos Jefes de Área de la Subdirección General a la que está adscrito el puesto, uno de los cuales actuará como Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas, y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito del Departamento, tienen derecho a participar como miembros en la Comi-

sión de Valoración. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de quince días desde la publicación de la convocatoria a la Secretaría General del INIA.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

Antes del inicio de sus reuniones, se efectuará el nombramiento de los participantes en la Comisión de Valoración, que se publicará en los tablones de anuncios del organismo para conocimiento general y, en su caso, ejercicio de las acciones procedentes reguladas en la legislación vigente sobre actuación de los órganos colegiados.

Undécima.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de los gastos de viaje.

2. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso con el que coincidieran los plazos posesorios, en cuyo caso podrá optar, durante el plazo posesorio, por uno de los dos, viniendo obligado el interesado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Duodécima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. En la resolución del presente concurso se deberá expresar necesariamente, junto con el destino adjudicado, el puesto de origen del adjudicatario, el grupo de titulación, el Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario, o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si dicha resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

5. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Subdirección General de Recursos Humanos de este Ministerio.

Asimismo, el Subsecretario de este Ministerio, donde ha obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

6. Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los Servicios, la Secretaría de Estado para las Administraciones públicas podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el primer párrafo del punto 5 de esta base.

7. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, esta Subsecretaría acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimotercera.—El destino adjudicado será comunicado a las unidades de personal de los departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimocuarta.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—La Ministra.—P. D. (Orden de 7 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

ANEXO I

Núm. orden	Núm. plazas	Localidad	Ministerio u OO.AA. Centro directivo/ Subdirección General Puesto de trabajo	NCD	CE anual	Descripción del puesto	T. puesto	Adscripción grupo	Adscripción cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	P. max.	
1	1	Madrid.	MCYT (INIA). Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas. Jefe Área de Coordinación y Seguimiento.	28	1.753.116	Gestión técnico presupuestaria de proyectos incluidos en programas nacionales e internacionales. Coordinación, seguimiento y evaluación de programas de actuación en el ámbito de las relaciones institucionales, autonómicas y comunitarias. Seguimiento, supervisión y control de los proyectos de investigación del Instituto.	N	A	EX23	Ingeniero Agrónomo.	Experiencia en la gestión económico-financiera de programas y proyectos nacionales, de la Unión Europea y demás organismos internacionales. Experiencia en la coordinación y programación de actuaciones con las Comunidades Autónomas. Experiencia en la programación, seguimiento y control de proyectos. Experiencia en actuaciones relacionadas con el sector agroalimentario y medio-ambiental.	10	

EX 23: Podrán participar los funcionarios de todos los cuerpos y escalas del Grupo o Grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Servicios Postales, Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

ANEXO II**MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**D./D^a**CARGO:****CERTIFICO:** Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:	Grupo:	N.R.P.:	
Administración a la que pertenece: (1)		Titulación Académica: (2)	

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

<input checked="" type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F.Terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30-84 Fecha de cese servicio activo		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos, Art.29.4 Ley 30-84: Toma de posesión último destino definitivo Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

3.- DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4):

Denominación del puesto: _____
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del puesto: _____

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5):

a) Comisión de Servicios en: (6)
Municipio: _____ Denominación del Puesto: _____
Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del puesto: _____

b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del puesto: _____

c) Supuestos previstos en el art.63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto
Denominación del Puesto: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

4.- MERITOS (7)

4.1. Grado Personal : _____ Fecha Consolidación: (8) _____

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

DENOMINACION	S.GRAL.O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria

CURSOS	CENTRO

4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10)					

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden de _____, B.O.E. del día _____

OBSERVACIONES AL DORSO: SI () NO ()

Lugar, fecha y firma
Madrid,

ANEXO II (continuación)

Observaciones (10) y (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.

A: Autonómica.

L: Local.

S: Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiere transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O III
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN

B.O.E

CONCURSO

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	TELÉFONO DE CONTACTO (PREFIJO)		GRADO
DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NUMERO)	MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL		

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION PUESTO TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO	MINISTERIO O COMUNIDAD AUTONOMA		

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN ANEXO 1)

PREFE-RENCIA	Nº ORDEN PUESTO	ADSCRIP. CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1		EX				
2		EX				
3		EX				
4		EX				

PARTICULARIDADES

1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo

- [] Por tener destino del ambito del departamento
 [] Por haber sido removida de su puesto al que accedio por concurso o libre designacion
 [] Por haber sido suprimido su puesto de trabajo

2ª.- Solicito la adaptacion por discapacidad del/de los puestos de trabajo nº

MERITOS

1º ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Publicas a la fecha de terminacion del plazo de presentacion de instancias.

Años Meses Días

2º CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIO

3º PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, unidad, nivel, Denominación) Fecha toma posesion Fecha de Cese Total Años

CONDICIONO MI PETICION A D/Dª

CON D.N.I

OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE

PROVINCIA DE

Declaro , bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reuno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.
 Lugar, Fecha y Firma

ILMO.SR. SECRETARIO GENERAL. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARÍA Y ALIMENTARIA.